

**ANTONIO OLIVER Y LOS «BAILES DE MÁSCARAS EN TEATRO»
DEL CARNAVAL DE 1773.
UNA VOZ DIFERENTE DESCALIFICADA POR EL COMPORTAMIENTO
ANTITEATRAL DEL BUENOS AIRES COLONIAL***

EDUARDO GRAHAM
Universidad del Salvador, Buenos Aires
Equipo Théâtreon

NUESTRA INTENCIÓN es presentar la edición de un documento desconocido hasta el momento. Es una contribución al estudio del teatro en el Río de la Plata en la época de la colonia. Muestra una zona de la dinámica entre Argentina y España. Se trata de la homilía de Fray Antonio Oliver en la iglesia de San Francisco en Buenos Aires, el 21 de febrero de 1773. No es un documento aislado, sino que está dentro de un conjunto de documentos, todos ellos conservados en el Archivo General de Indias, Audiencia de Buenos Aires, 196 [AGI 196].

Nos interesa poner a disposición la lectura completa de la homilía de Oliver, de manera que podamos valorar su originalidad, la precisión de sus distinciones y su valentía de poder disentir del pensamiento antiteatral vigente. Para apreciarla en toda su dimensión es conveniente hacer un recorrido del material del AGI 196. Éste no sólo ofrece el contexto de la homilía de Oliver, sino también puede ser una ventana de observación para acceder a múltiples cuestiones de la Buenos Aires de entonces. Entre ellas los bailes de carnaval y la actitud de la Iglesia y del gobierno ante los mismos.

Veremos entonces: 1) Breve descripción de los hechos; 2) Reseña de todo el material de AGI 196; 3) Recorrido de Oliver antes de llegar a Buenos Aires y otros datos de su presencia en la ciudad; 4) Breve análisis del pensamiento de Oliver en su homilía sobre los bailes de máscaras en teatro; Apéndice: Homilía de Fray Antonio Oliver con motivo de los bailes de máscaras en teatro.

* Recibido: 11/marzo/2011. Aceptado: 5/abril/2011.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

La semana anterior a los carnavales de 1773 aconteció en Buenos Aires una agitada controversia en torno a los «bailes de máscaras en teatro». El conflicto tuvo tanto dimensiones culturales, que involucró a las élites de la ciudad, como dimensiones políticas ya que enfrentó en un conflicto de poderes al gobernador Juan José de Vértiz y Salcedo y a las más altas autoridades eclesiásticas de la ciudad. En ese marco, Vértiz decidió pedir la intervención del rey. La controversia duró entonces dos años más, interviniendo también el Consejo de Indias y el Confesor del rey. Hay que destacar la opinión del Fiscal del Consejo de Indias por las repercusiones que tuvieron sus juicios, tanto en España como aquí en Buenos Aires.

Pero lo que nos interesa particularmente en medio de todo este conflicto es la participación aparentemente circunstancial que tuvo Fray Antonio Oliver. Más adelante detallaremos su trayectoria intelectual, tanto en Mallorca, su patria natal, como en Indias: Ocopa (Perú) y Tarija (Bolivia), antes de pasar en Buenos Aires sus últimos 15 años de vida. La palabra de Oliver sobre los bailes de máscaras en teatro nos parece relevante y original, a pesar de haber sido descalificado por el fiscal después de ser reprendido por sus superiores y burlado por muchos de sus compañeros. Las razones para ello fueron prioritariamente políticas pero recibió también descalificaciones teológicas sin la más mínima consideración de su pensamiento. Así escribía el gobernador Vértiz al rey:

[11v.]...este / Religioso ha tenido que sufrir / expresiones muy groseras de / algunos otros sus hermanos, / y lo que es más, la personal / comparencia a que le llamó / el Provisor Dr. D. Juan Baltasar Maziel, en cuyo acto / hizo valer su Eclesiástica / [12r.] autoridad, y aun no impuesto / en el Sermón, abochornó la / notoria religiosidad y pública / literatura del citado fr. Anto-/nio, sin atención a su virtud / y canas.¹

¹ Todas las citas entrecomilladas sin otra referencia corresponden a los distintos documentos del ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Aud. de Bs. As., 196. En este caso:

Luego veremos a qué se refiere Vértiz con «notoria religiosidad y pública literatura» y con «atención a su virtud y canas». Damos primero dos pinceladas de cómo se desató el conflicto y exponemos los pasos de nuestra investigación.

Ya era el tercer año de la gobernación de Vértiz en el que se celebraban «Bailes públicos» de máscaras en el carnaval². Una semana antes de los bailes, el domingo, en la iglesia de San Francisco³, Fray José Acosta dirigió al auditorio uno de los frecuentes sermones furibundos contra los bailes, las máscaras y el teatro. Él mismo detallaba el contenido de su sermón en carta a Vértiz unos días después:

[2r.] Reprendí, Señor, con Autoridades / de Santos Padres, y Doctores, la codicia, / los cuidados des-/ordenados de este Mundo, y sus engañosas delicias; y có-/mo los Bailes, que hoy en el Mundo se usan, y de que el Pue-/blo de Buenos Aires abunda mucho, como los que confiesan / mucho saben, sean perversísimos, no por su uso, sino / por su abuso; reprendiéndolos, ... Esta es, Señor, la Proposición: *Por / lo cual no deben los Confesores absolver a los Bailadores, / ni a los que van a ver los Bailes, si no se abstienen de / espectáculo tan pernicioso.*

[...] [4r.] ¿Quién, Señor, manda que no se reprendan / las culpas, que saben los confesores, y los que no lo son, que na-/cen de las Máscaras? No cometan en las Máscaras peca-/dos, y yo pondré a las Máscaras al lado del Evangelio⁴.

carta de Vértiz al rey, del 20 de abril de 1773. Próximamente esperamos ofrecer una edición completa del material.

² Las celebraciones del carnaval eran muy antiguas: «Ya del año 1613 hay mención del juego del Carnaval, según la Historia de la Compañía del P. Lozano...». ARCHIVO DE GOBIERNO [1924], *Documentos Históricos. Coleccionados por el P. GRÉNON S. J.*, Sección Variedades, Tomo primero: “Juegos coloniales”, Córdoba, Talleres gráficos de la penitenciaría.

³ Una de las cuatro iglesias más importantes de la ciudad de Buenos Aires construidas a lo largo del mismo siglo XVIII como parte del movimiento que ya se vislumbraba, que haría de Buenos Aires la capital del Virreinato. Cabe suponer que concurría ahí con frecuencia los domingos la clase alta de la ciudad (comerciantes, militares y autoridades del gobierno).

⁴ Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de la Asunción de la Sma. Virgen María del Río de la Plata, carta de fray José Acosta a Vértiz (también en AGN, Buenos Aires, XI-7, 1, 5).

La reacción de Vértiz fue inmediata y en carta del día siguiente al guardián del convento de San Francisco, Fr. Roque Gonzalez, leemos:

[2r.]...cómo esto ha sido injuriar, efecti-/vamente con arrojo, la cristiandad y celo / por el bien de las Almas de nuestro Sobera-/no, y de su Gobierno, que ha permitido es-/tos bailes dentro de la Corte, y ha queri-/do se establezcan en todas las Capitales / de Provincia, como se ha verificado: / insultar también la de tantos Ministros / timoratos, así Eclesiásticos como Secu-/lares, que accediendo a la permisión del / Gobierno Supremo, los han admitido y promovi-/do dentro de sus Diócesis y Provincias: / y avanzarse por último contra todo el / [3v.] Tribunal de la Nación y la Real Autoridad / no puedo dejar por la que ejerzo, y el Rey nuestro / Amo ha puesto en mis manos, de exigir / de V.P. la satisfacción correspondiente y no de-/be ser otra, que la inmediata expulsión del / Religioso a otro Convento, que no sea com-/prendido en la jurisdicción de mi mando / de que he de quedar certificado en el día; y / asimismo, que en el Domingo siguiente con con-/tracción al asunto, se ha de predicar al / Auditorio cuanto pueda conducir a hacerle co-/nocer la Real Autoridad, y su justificación / en este punto.⁵

Vértiz consideró, por tanto, que el predicador iba contra los permisos del Rey, e insinuaba que el Rey y sus ministros favorecían actividades deshonestas. Reaccionó con determinación y ordenó que echaran de su jurisdicción a Fray Acosta y que otro fraile predicara de manera distinta el domingo siguiente. El encargado de ello fue Fray Antonio Oliver. Luego tendremos ocasión de detenernos en su homilía, pero veamos ahora algunas de sus consideraciones:

[2r.]...qué semejanza / ni igualdad tienen entre sí la Religión y el placer; la / diversión y el recogimiento y la melancolía con el gozo. Di-/go, que si los atendemos a cada uno de por sí, ninguna; / pero por lo mismo los hemos de casar; porque tem-/plados unos con otros, Religión y placer, diversión y / recogimiento, melancolía y gozo, se ayudan mutuamen-/te, y hacen un bellissimo maridaje.⁶

⁵ Carta de Vértiz a Fr. Roque Gonzales, 15 de febrero de 1773 (Ver nota 1).

⁶ Homilía de Fray Antonio Oliver, 21 de febrero de 1773 (Ver nota 1).

No se trata de una imagen ocurrente y divertida. La imagen del maridaje la toma del comentario alegórico sobre un texto bíblico de algunos Padres de la Iglesia⁷. Pero esto no es tenido en cuenta por sus detractores quienes se burlan de que él plantee la cuestión en esos términos. Oliver decía:

[4r.]...el pun-/to crítico y particular, que debemos resolver, y es, si / el Sr. Vayle puede contraer matrimonio con la Sra. De-/voción.⁸

Más adelante veremos la respuesta de Oliver a esta pregunta. Baste por ahora, los siguientes conceptos de Oliver para percibir la diferencia de su planteo respecto al acostumbrado pensamiento antiteatral eclesiástico, del cual Acosta, en la cita que anteriormente reproducimos, es un exponente. La cita de la homilía de Oliver es:

...no hallo el menor inconveniente para casarlo / con la devoción; porque no viene a ser otra cosa más / que una mera refocilación⁹ o recreación del ánimo / [6r.] y una diversión honesta que restituye los sentidos fa-/tigados con el trabajo a su primera vivacidad; y no hay / quien ignore que las recreaciones honestas son permi-/tidas aún a las Religiones más austeras.¹⁰

Sin embargo el Fiscal del Consejo de Indias hizo una calificación burlesca y despreciativa del pensamiento de Oliver:

Ciertamente hubiera sido más acertado, / que Fr. Antonio Oliver no hubiese subido al Púl-/pito con el fin de impugnar lo que se suponía / haberse dicho anteriormente en aquel sagrado / puesto por el P. Acosta; pues el mismo tenor del se-/gundo sermón, de que remite copia autorizada el / Gobernador Vértiz, está claramente manifestan-/do, que era más propio de un teatro profano / para excitar la risa de los del patio, que de un / [10r.] Templo de católicos, que concurren a oír desde la / Cátedra del Espíritu Santo las verdades de nues-/tra Santa Fe, para instruirse de ellas, los ejem-/plos de los Santos, para imitarlos, la fealdad de los / pecados para huir de ellos,

⁷ Las referencias en el punto 4.

⁸ Ídem n. 6.

⁹ Dicho propiamente de algo que calienta y da vigor: recrear, alegrar. (Según la RAE)

¹⁰ Ídem n. 6.

y el amor a las virtu-/des, para abrazarlas, y conseguir por estos medios / la vida eterna.

El argumento, o materia de este / segundo Sermón excusa referir las extravagán-/cias, pedanterías, y ridiculeces, que se encuentran / en él; pues reduciéndose, como se reduce, a si *el Señor / Baile puede contraer matrimonio con la Señora / devoción*¹¹; se deja conocer de esto, cuán ajena será / de la majestuosa gravedad del púlpito una plática, / que se dirige, y termina a un maridare tan burles-/co, y sacríle-go...¹²

El punto de vista del Fiscal es el que quedó en la historia. En el transcurso del proceso el Rey prohibió los bailes en la Corte y luego extendió la medida a las Indias. El texto de la orden del Rey no tiene explicación alguna y las palabras del Fiscal se transformaron en la «versión canónica», en la explicación de la medida. En los últimos meses se encontraron en el Archivo Histórico Franciscano de Buenos Aires cuatro copias del mismo dictamen, lo que parece indicar su difusión en el Río de la Plata entre los predicadores.

Cabe detallar aquí que de todos estos documentos que venimos reseñando, casi no queda rastro en Buenos Aires. Sólo algunas frases aquí o allá. Como dijimos, la totalidad de los documentos están en el AGI 196. Fueron pocas las ocasiones en las que algunos investigadores reseñaron los hechos leyendo las fuentes del Archivo de Indias. Y cuando se referían a los acontecimientos se centraron en el conflicto de poderes entre Vértiz y las autoridades eclesiásticas, lo cual les impidió valorar con imparcialidad la homilía de Oliver, a la que terminaron por considerar sólo desde el punto de vista del Fiscal.

Dos son los investigadores que abordaron estos hechos trabajando sobre las fuentes del AGI: Torre Revello [1943] y Cayetano Bruno [1970]. Ambos consideraron la palabra del Fiscal como definitiva y refieren del sermón sólo la expresión de aquél ya citada. Trabajos posteriores que estudian el hecho -Puccia [1974], Sierra [1959], Mariluz Urquijo [1995?]- lo hacen, nos parece, a

¹¹ Subrayado en el texto.

¹² Dictamen del Fiscal del Consejo de Indias, 03 de marzo de 1774.

partir de la reseña de los dos autores mencionados primero y que no consideran oportuno estudiar el sermón. De este modo se arrastró la falta de sentido crítico sobre el punto de vista del Fiscal. Un olfato especial muestra Romeo César [2005] que conociendo solamente la frase citada, aprecia la alegoría que, dice, es de «un espíritu peligrosamente cercano al carnaval». La intuición de César de que aquí hay algo más se puede apreciar en la totalidad del sermón¹³.

RESEÑA DE TODO EL MATERIAL DE AGI 196

a. Descripción del material

Son 119 páginas manuscritas con escrituras y formatos diferentes. Algunas originales, como la carta del Gobernador Vértiz al Rey; otras son copias de oficio. Figuran en primer lugar la presentación del Consejo de Indias al Rey, la resolución del Rey, la resolución del Consejo y la respuesta del Rey al Gobernador Vértiz. Los documentos mencionados están fechados entre julio y diciembre de 1774, casi dos años después del inicio del conflicto. De marzo del mismo año 1774 es el Dictamen del Fiscal, que fue definitorio para el curso del expediente.

La carta de Vértiz al Rey es del 20 de abril de 1773. El resto de materiales del Archivo son lo que adjuntó Vértiz a su carta: una «Información actuada» de veinte testigos de dichos bailes de carnaval fechados entre el 15 de marzo y el 16 de abril de 1773, y finalmente nueve cartas que se sucedieron en apretados cinco días, entre el Gobernador Vértiz y las autoridades eclesiásticas: el Guardián de San Francisco, Fr. Roque Gonzales y el Provisor y Vicario General del Obispado, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, Don Juan Baltasar Maziel. Todas éstas son copias de oficio. Adjunta Vértiz en último lugar una copia de la homilía de Fr. Antonio Oliver.

¹³ Por su parte Garavaglia [2007] conoce directamente la fuente de AGI pero estudia el conflicto desde un punto de vista que hace que no se detenga en el sermón.

De estos últimos materiales sólo unos pocos se encuentran en el Archivo General de la Nación. Todo el resto es un material perdido en Buenos Aires que no conoceríamos si no fuera por el AGI 196. Ha sido interesante contrastar con otros documentos del AGN y del Archivo Franciscano en Buenos Aires, recientemente encontradas. En particular dos respuestas de Vértiz del 26 de abril de 1774 a Reales Órdenes del 7 y 14 de enero del mismo año en las que prohíben los bailes y en las que hace su descargo.

b. Perfiles de la sociedad de Buenos Aires que aparecen en el conflicto.

Buenos Aires ya había dejado de ser la ciudad más pobre de la región y se estaba transformando en la capital del Virreinato del Río de la Plata, que surgiría unos años después. Vértiz, ahora como gobernador y unos años después como virrey, es reconocido como el que empieza a darle las reformas que tienden a convertirla en una ciudad que pudiera competir con las otras ciudades de Indias. El crecimiento del puerto, incluyendo los legendarios contrabandos que hacían famosa a Buenos Aires desde hacía ya más de un siglo, era la fuente de crecimiento de la ciudad. Habían dado comienzo también los primeros emprendimientos en los campos, sobre todo para el comercio de cueros.

La ciudad contaba por entonces con unos 22.000 habitantes, de los cuales el 40% eran negros. Cabe resaltar que Fr. Antonio Oliver residía en el convento de las clarisas, contiguo a la parroquia que se encargaba de atender a los negros que llegaban al puerto de Buenos Aires. A la iglesia de San Francisco concurrían los sectores más acomodados e influyentes de la ciudad. De hecho, cuando Vértiz solicita una «Información actuada» sobre lo sucedido, los veinte testimonios son de militares de primeros puestos y otros cargos influyentes de la ciudad; muchos de ellos comparan las fiestas de bailes con otras a las que asistieron en España y en otras importantes ciudades de América. Uno de ellos, incluso, es el abuelo de don Juan Manuel de Rosas, luego gobernador de la ciudad de Buenos Aires en tiempos de la independencia. A este grupo de la sociedad, afín al gobernador Vértiz, lo podemos identificar con la corriente iluminista que

llegaba a la ciudad, según los estudiosos de sus períodos de gobierno. Este grupo también se manifestará distante de los modos populares del festejo del carnaval y son los que promueven unos bailes de carnaval más estilizados y acordes con los que se daban en la corte de España y otras ciudades en América. Según la carta de Vértiz mencionada anteriormente, de abril de 1774, se deduce que otro grupo de la sociedad de Buenos Aires de entonces había elevado quejas al confesor del Rey por las atrocidades, según ellos, que se cometían en estas fiestas. Entendemos que éstos estaban en contra de toda forma de carnaval y aún a líneas más rigoristas en este punto de las cortes de España, y cuyo pensamiento expresaba claramente la homilía de Fray Acosta que inauguró todo este litigio. Y que defiende con sus argumentos el Fiscal del Consejo de Indias.

c. Descripción del carnaval

¿Qué descripción podemos dar de los bailes «públicos» –esto es, oficiales–, que promovía Vértiz en el salón en el que más tarde estaría el Teatro de la Ranchería? Tomemos algunas frases de los veinte testigos para darnos alguna idea de ellos:

[1r.]...no se / permitía entrada, sino a españoles [...] muchas centinelas [...] la sala muy iluminada [...] diversión / mas honesta que los Paseos que por el tiempo / [2v.] de Carnaval hacían antes del establecimiento de las Máscaras de la Costa de San / Isidro, y otras Quintas...

[2v.]...divertido con la variedad / de trajes, dando vueltas continuas por todo / el Salón...

[4v.]...toda la Gente no / tenía otro entretenimiento que la variedad / de trajes, y Armonía de la Música.

[4r.]...ha Gobernado el que declara / [5r.] trece años dos diferentes provincias de / estos Reinos, cuyo manejo le ha hecho co-/nocer la necesidad de atraer a los Pueblos en semejantes tiempos a una honesta, y / autorizada recreación para preservar-/los de otras menos serias, y recatadas...

[6v.]...iguales / o Superiores, a las que en funciones de la / misma naturaleza, ha visto en Madrid, / Barcelona, y otras Ciudades de España...

[6r.]...una Guardia.../ con la orden.../ de no permitir conversaciones en / el Patio del Casino en donde refrescaban / las Gentes, y que en caso de convidar los / hombres a las Mujeres, estas estuviesen / sentadas en sus bancos, y los hombres las sir-/viesen en pie sin permitirles sentarse es-/tando todo iluminado... habiendo visto.../ iguales funciones en las Casas / de Nápoles, y Barcelona.../ no vio.../ precauciones más bien tomadas...

[10v.]...preceptos que se impusieron por / Cartel fijado a la Puerta de la entrada.../ otros Individuos de dis-/tinción que asistían sin disfraz.../ sala tan bien dispu-/esta sin más piso que el de su suelo, y la / gradería corrida a las Paredes, con una / iluminación superabundante...

[11r.]...esta / diversión no solo es la más honesta / y menos costosa para el Pueblo, sino / que por el genio de sus habitantes inclinados Generalmente a los Bailes, halla / ser la más a propósito para que teniéndolos divertidos consiguientemente estén / menos expuestos a inquietudes, y desór-/denes que son comunes en los Pueblos / grandes los días de Carnaval...

[14v.]...pura / honesta diversión en ambos sexos.../ los trajes de los disfraces.../ casi de ningún costo se ha multiplicado la variedad / y verificado más divertidas las funciones...¹⁴

Estos eran los bailes públicos de los que participaba la élite de Buenos Aires. Si queremos hacernos una idea de los festejos más populares del carnaval, podemos decir, en base a otros estudios, lo siguiente. Eran muy antiguos y en ellos se habían fusionado, a los elementos del carnaval que traían los españoles, tradiciones indígenas y afroamericanas, que encontraban un espacio donde poder subsistir. Los bailes que más gustaban eran los de origen africano: saraos, fandangos, etc. Había máscaras, comparsas; corrida de toros y juegos de diversos tipos. Pero lo más popular eran los huevos de agua, verdaderas batallas de las que nadie quedaba a salvo, no solamente en las calles sino también en las casas, cuyas puertas quedaban abiertas. Era característica principal el dejar en suspenso las diferencias sociales y de raza. También se facilitaba el contacto entre ambos sexos a través del juego del agua. Para los ojos españoles los rasgos eróticos de algunas

¹⁴ Declaraciones de los testigos, 15 de marzo a 19 de abril de 1773 (Ver nota 1).

danzas negras y el desdibujamiento de las diferencias de clases y de sexos era algo inadmisibile y escandaloso.

d. Principales corrientes ideológicas que se perciben en el material

Nos interesa ahora recoger las principales corrientes de pensamiento que se perciben en el material y que nos permitan comprender la posición de Oliver. Habíamos visto que Vértiz, además de ordenar la expulsión del territorio de su gobierno a Fray Acosta, ordenó también que se predicara un nuevo sermón con el sentir del Rey, que permitía los bailes en la Corte. Al día siguiente le contesta por carta el Guardián de San Francisco, abriendo una discusión que se prolongará durante toda la semana, interviniendo también el provisor¹⁵ Maziel. Queremos señalar dos temas de discusión que percibimos claramente al final de la carta de Roque Gonzales a Vértiz:

Sólo resta para satisfacer / a V. S. saber si lo que se ha de predicar al Pú-/blico en el Domingo siguiente ha de ser persuadir / al Pueblo, que es voluntad de nuestro Sobera-/no, (Dios le guarde) que haya esos Bailes y diver-/siones; o decir que no pecan en bailar, o ver / esas recreaciones, o cualquiera otra cosa / que deba entenderse en el final de la Carta / de V. S. fechada 15 del corriente donde se manda se / ha de predicar al Auditorio cuanto pueda / [1r.] conducir a hacerle conocer la Real Auto-/ridad, y justificación en este punto.¹⁶

Toda la discusión de esa semana entre las autoridades religiosas y la autoridad civil girarán sobre la interpretación del significado de «la Real Autoridad y justificación en este punto». Esto es, ¿quién expresa la autoridad del Rey sobre esta materia: el obispo o el gobernador?, ¿y cuál es la interpretación de su medida? Este deslizamiento de la disputa a un conflicto de poderes desplazó la temática del baile. De hecho, cuando el Rey simplemente prohíbe los bailes, ya no se discute más sobre el tema.

¹⁵ En espera del nombramiento del obispo, el provisor tenía todas sus atribuciones.

¹⁶ Carta de Fr. Roque Gonzales a Vértiz, 16 de febrero de 1773 (Ver nota 1).

El otro aspecto que surge de lo recién citado es si es «voluntad del soberano» que no haya bailes, o simplemente hay que decir «que no pecan en bailar o ver esas recreaciones». Los motivos de este desplazamiento de la cuestión quedan más claros cuando leemos las palabras con que se expide al respecto el provisor Maziel.

...[4r.]...es necesario distinguir entre las providencias / que pueden emanar del Soberano, o de sus Mi-/nistros; porque unas pueden ser preceptivas, y / otras puramente permisivas./ [...] que éste tuvo justas razones para per-/mitirlo, y que sin duda se propuso por su me-/dio, evitar mayores males, en cuyo caso / [6r.] es lícita y laudable la permisión./ [...] [10r.] Pero si el Soberano no lo ha mandado for-/malmente, y solo lo ha permitido por evitar / mayores males; en este caso, absteniéndose de / invectivar la permisión, que al contrario, se / debe aplaudir como justa; en lo que mira a la / concurrencia de los Súbditos, se arreglará el / Orador al concepto que debe formar sobre lo lí-/cito, ò ilícito de semejantes actos...¹⁷

En este tira y afloje de cartas el sábado pone Vértiz el punto final con toda su autoridad:

R. P. Guardián: Por la última que acabo de / recibir, vengo en conocimiento de que V. P. no / acierta a hacer al Soberano y sus Ministros / el honor que les es debido, y que obstinado en no confesar la Real Autoridad y justificación / con que de su parte ha restablecido los Bailes de / Máscara en Teatro, todo es buscar refugios / que lo dilaten; debiendo recordar, que para las / declamaciones con que su Súbdito ha herido / la escrupulosa conciencia del Soberano, y / de sus Ministros, mezclándose también / en negocios de Gobierno no necesitó de tal pro-/videncia autorizada...¹⁸

Pero con esta decisión tajante Vértiz no resolvió definitivamente el conflicto, como puede verse en el dictamen del Fiscal un año después. Éste critica la falta de pruebas en la acusación contra Fray Acosta. Pero lo que más nos interesa, por su relación con el teatro, son los argumentos con los que continúa la discu-

¹⁷ Carta del provisor Maziel a Fr. Roque Gonzales, 18 de febrero de 1773 (Ver nota 1).

¹⁸ Carta de Vértiz a Fr. Roque Gonzales, 20 de febrero de 1773 (Ver nota 1).

sión sobre si la indicación del Rey era «preceptiva» o «permissiva» respecto de los bailes. La permisión o tolerancia, refleja la asociación del ámbito teatral con la prostitución. Concepción que arrastra la Iglesia desde los Padres y que muestra toda su vigencia en los argumentos del Fiscal:

...estando fuera de disputa, que la Suprema / Potestad civil tolera, o permite algunas cosas in-/trínsecamente malas, y pecaminosas, por evitar / [12r.] otros mayores, y mas horrorosos delitos contra / Dios, y contra sus santas leyes, cuando son ine-/vitables unos, y otros según la fragilidad, o malicia / humana; pueden, y aun deben declamar los Ora-/dores evangélicos contra aquellos, que cometen los / menores pecados, que toleran los Príncipes, o sus / Supremos Ministros, sin que eso se considere / como irreverencia, o desacato contra la Majes-/tad, con tal que no se proponen a censurar el per-/miso, o tolerancia de semejantes actos./ [...] es bien / notorio, que declamaron, y debieron declamar los / Predicadores contra los que entraban en aquellos / infames seminarios de lujuria; sin que por esto / [13v.] ofendiesen a los Príncipes que los toleraban por / evitar otros mayores pecados, como los estupro, / los adulterios, los incestos, y otros nefandos...

Estos mismos argumentos se asimilan a los empleados ahora para la actividad teatral:

...ni tampoco podía llevar a mal, / que se reprendiese desde el Púlpito el vicio de la / simple sensualidad / [...] aun cuando contemplase por intrínsecamen-/te malo el uso de los bailes de máscara, siguiendo / la opinión de algunos autores, que así lo sienten; / [...] pues así como podían los Predi-/cadores reprender en cumplimiento de su / apostólico ministerio a los que entraban en / los lugares públicos tolerados antiguamente en / España, sin que esto fuese ofensa de los Señores / Reyes, que aunque los permitían, no los apro-/baban; del mismo modo pudo el P. Acosta declamar / contra los concurrentes a los bailes de máscara, no obstante la tolerancia de S. M.; porque con / ella no los hizo lícitos; si por su naturaleza / eran pecaminosos o intrínsecamente malos ni / tampoco fue su Real ánimo aprobarlos./ [...] *porque*¹⁹ del traer de las máscaras / resultan grandes males, y se disimulan con ellas / y encubren,

¹⁹ Subrayado en el texto.

mandamos, que no haya enmascara-/dos en el Reino, ni vayan con ellas ninguna / persona disfrazada, ni desconocida so pena que el que las trajere de día, y se disfrazase con ellas...²⁰

Contrasta con este pensamiento del Fiscal (los mismos que expresan Acosta y el Provisor Maziel) el pensamiento de Oliver de que los bailes no pueden ser intrínsecamente malos, sino «indiferentes».

El Fiscal dice que su postura está de acuerdo con «algunos autores que así lo sienten», pero lamentablemente no los menciona ni explicita las opiniones. Como decíamos antes, la discusión quedó truncada porque se resolvió según un conflicto de poderes.

Por lo que sabemos, en España los bailes se permitían y prohibían alternativamente. Aquí, en el Virreinato del Río de la Plata, siempre las autoridades intentaron controlarlos, porque se los miraba con desconfianza y con recelo. Nótese que ambas posturas -la del Fiscal y la del Gobernador Vértiz- buscan controlar los bailes, uno prohibiéndolos, y el otro conteniéndolos. La misma actitud se prolongará décadas después con el nuevo gobierno después de la Revolución de Mayo. Como dice en las actas del Cabildo de Buenos Aires, sesión del 22 de febrero de 1811: «sería un negro borrón para sus dignos pobladores el perpetuar entre las costumbres reprensibles que supo tolerar por pura debilidad el Gobierno antiguo, la bárbara de Carnaval».

QUIÉN ERA ANTONIO OLIVER

Nos basamos en el reciente artículo de Mario Poli para dar un semblante de Oliver y su recorrido antes de llegar a Buenos Aires.

Nació en Mallorca en 1711, eligió el camino franciscano desde joven, destacó en los estudios siendo profesor de teología, traductor del latín y griego, escribió poesía y participó en un certamen de poema dramático. Escribió también una defensa ante las falsas acusaciones a Raimundo Lull, entre muchas otras obras.

²⁰ Dictamen del Fiscal, 05 de marzo de 1774 (Ver nota 1).

Un listado de ellas pueden leerse en la voz Antonio Oliver de la Espasa-Calpe. Vino como misionero a Indias pasados los cuarenta años. Se desempeñó en Ocopa (Perú) primero y luego en Tarija (Bolivia) donde levantó el Colegio de Propaganda Fidei entre indígenas conociendo sus tradiciones. Se trasladó a Buenos Aires en 1770 donde murió en 1787.

Otro de los trabajos que escribió en Buenos Aires fue la recopilación de las tradiciones orales en torno al origen de la Villa de Luján. Allí describe con especial cuidado la delicadeza y la espiritualidad del negro Manuel, personaje principal en dicha historia. Tenía por tanto muy buen conocimiento de las tradiciones indígenas y afroamericanas, que se fusionaban, junto con las españolas, en las diferentes formas de los carnavales en América. O quizás en la raíz de su pensamiento sobre los bailes está la tradición de Raimundo Llull sobre el diálogo entre el cristianismo y las religiones. Son preguntas que dejamos para una investigación posterior.

BREVE ANÁLISIS DEL PENSAMIENTO DE OLIVER EN SU HOMILÍA SOBRE LOS BAILES DE MÁSCARAS EN TEATRO

La concepción de los bailes de Oliver se aparta del milenarismo pensamiento antiteatral de la Iglesia de origen patrístico. Oliver no sólo rechaza la asimilación de la danza y el teatro a la prostitución, como era habitual en los discursos eclesiásticos de entonces, sino que además sostiene que entre el baile y la devoción «sin ninguna semejanza cada uno de por sí», «bien templados» uno y otro, «se ayudan mutuamente» por lo que, afirma, «los hemos de casar».

El título de la homilía es: «He aquí que Rebeca salía... Isaac la recibió como esposa»; se trata de una cita de Gén 24, 15 al 67, texto que presumiblemente se habría leído antes de la homilía. Es la historia de Isaac y de Rebeca, que culmina con su matrimonio. La imagen del matrimonio para la temática de la homilía, por tanto, no es una mera ocurrencia de Oliver sino el desarrollo a partir del texto bíblico, leído a partir de importantes –aunque escasas– fuentes patrísticas.

Los textos patrísticos a los que hace referencia Oliver pueden verse en el libro de Hugo Rahner, *El hombre lúdico*²¹. Por ejemplo, Clemente de Alejandría: «Isaac será traducido como *la sonrisa*. El rey que se preocupaba por todo –se llamaba Abimelech– vio a Isaac jugando con su esposa Rebeca. Tengo la impresión de que este rey era la sabiduría ultraterrena, el que exploró el misterio del juego infantil [...]. Por otra parte, *Rebeca* es traducido como *la paciencia*». [...] ¡Oh, este sabio juego infantil! Es una sonrisa respaldada por la paciencia, y el espectador es el rey. Feliz es el espíritu de aquellos que son niños en Cristo y caminan pacientemente. ¡Sí!, es un divino juego infantil. (*Paidagogos* I, 5, 21, 3-4 [GCS I, p. 102])». Junto a otros textos patrísticos señalamos también el de Filón: «La verdadera sabiduría no es lúgubre y sombría, no está tampoco llena de preocupación y gravedad, sino más bien al contrario: es alegre y afable, llena de jovialidad y buen humor». [...] «Según el sabio Moisés, tanto la alegría como la sonrisa son objeto de la sabiduría –pero no llevadas a cabo de un modo infantil e irrazonable, sino con la sapiencia de aquellos que han envejecido, y no nos referimos simplemente al paso de los años, sino a la maduración del pensamiento. Y aquí encontramos a Isaac, cuyo nombre significa *la sonrisa*. Es precisamente a Isaac al que corresponde bromear con *la paciencia*, que los hebreos llaman *Rebeca*. Pero a ningún hombre común se le permite ver esta broma divina del alma; tan sólo un rey, Abimelech, puede tener esta visión. Este rey miraba a través de la ventana –una ventana que es como el ojo del alma por el que irrumpe la luz– y vio a Isaac jugando con su esposa Rebeca. ¿Qué otra actitud le corresponde al sabio sino jugar y ser feliz y alegre con la paciencia en el bien?». (Filón de Alejandría, *De plantatione* 167-170)» [Rahner, 1999: 52-55]. Hugo Rahner comenta en su libro las antiguas raíces griegas de estos pensamientos, previos a los rigorismos filosóficos de neoplatónicos y estoicos, que están en la base del pensamiento antiteatral de los Padres de la Iglesia.

²¹ Se trata de conferencias que dió Rahner en el Círculo Eranos en 1935.

Tanto este punto de partida del análisis como las siguientes consideraciones teológicas fueron totalmente pasados por alto por los detractores de la homilía, desde el Fiscal de Indias en adelante. El Fiscal no pudo o no quiso considerar que con «matrimonio» se refiere Oliver a la cita bíblica considerada alegóricamente.

Quizás habría también que estudiar las fuentes lulianas de Antonio Oliver. Como ya decía Menéndez Pelayo: «Fue el Beato Ramón una naturaleza mixta de pensador y poeta, de tal manera que ni su arte dejó de ser didáctico nunca, ni las ideas se le presentaban primeramente en forma especulativa y abstracta, sino de un modo figurativo y arreadas con los colores de la poesía simbólica. Pensaba con la imaginación, antes de pensar con el entendimiento, o más bien, en su intuición maravillosa, iban mezcladas la idea y la forma inseparablemente. Y así como el mito y la ironía son elementos perpetuos y esenciales en la filosofía platónica, así lo son en la filosofía luliana la alegoría, el apólogo y las representaciones gráficas en forma de árboles y de círculos...» [M. Nicolau, 1980: 130-131]. Puede orientarnos para comprender el pensamiento de Oliver el cambio de parámetros respecto de una filosofía escolástica medieval que se nos sugiere para leer el pensamiento de Ramón Llull: «...la lectura global de Llull no permite concebir la imaginación como una evasión, como una escapatoria de ilusión anticipada. Precisamente por su forma simbólica y variada entronca con la producción caballescaca y de trovadores y orientales. Pero en Ramón todo queda sublimado sobrenaturalmente: vence el lado bonaventuriano y de poesía religiosa. Y la imaginación lee un mundo coherente etc. porque así es en la más profunda de las realidades. Como ahonda en el ser humano hasta asomarlo al abismo de su misterio cuando ejercita la contemplación de Dios. Aquí radica la dificultad mayor de una lectura actual: en que las claves son diferentes.» [C. Aós Braco, 1979: 26-27].

También son diferentes a las de sus contemporáneos las claves del pensamiento de Oliver. Se formó en la escuela de Llull, que ya articulaba raíces cristianas, judías e islámicas; y su recorrido por América estuvo abierto a las raíces indígenas y afroa-

mericanas. Esto le permitió una elaboración distinta de la teología cristiana en diálogo con las religiones, que desemboca en la afirmación de un intercambio posible entre los bailes, ritos y otras formas culturales y la fe cristiana.

Por supuesto que todos los puntos desarrollados requieren de una profundización mayor, aquí simplemente esperamos haber dado el marco que haga posible una lectura atenta de la homilía. Con este mismo fin añadimos algunas notas y algunos subtítulos para orientarse mejor. Hemos también modernizado la ortografía y extendido las abreviaturas del texto original para facilitar la lectura.

BIBLIOGRAFÍA

- AOS BRACO, C. (1979): «La imaginación en el sistema de Ramón Llull», *Estudios Lulianos*, Vol. XXII, Fasc. 2-3, Mallorca, España, Núm. 68-69.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DE LA SSMA. VIRGEN MARÍA DEL RÍO DE LA PLATA. *Papeles de Fray José Acosta*, Convento de San Francisco, Buenos Aires.
- BRUNO, CAYETANO (1970): *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires, Don Bosco, VI, pp. 373-381.
- CÉSAR, ROMEO (2005): *El carnaval de Buenos Aires (1770-1850). El Bastión Sitiado*, Buenos Aires, De las Ciencias.
- DI STEFANO, ROBERTO (2004): *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*, Buenos Aires, Siglo XX.
- GARAVAGLIA, JUAN CARLOS (2007): *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*, Buenos Aires, Prometeo.
- MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL (1910): «Casa Capitular y Cárcel. Régimen Policial. Oficios. Obras Públicas», *Documentos y Planos relativos al período edilicio colonial de la Ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Talleres Casa Jacobo Peuser, T. II.
- MARILUZ URQUIJO, JOSÉ MARÍA, *La sociedad rioplatense del s. XVIII a través de sus sermones*, Pontificia Universidad Católica Argentina (Buenos Aires), Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- NICOLAU, M, (1980), «La mística de Ramón Llull en el libro *Del amigo y del amado*», *Estudios Lulianos*, Vol. XXIV, Fasc. 2, Mallorca, España, Núm. 71, 1980.
- POLI, MARIO AURELIO, (2007): «La Virgen de Luján y su cronista franciscano Fray Antonio Oliver Feliu OFM», *Nuevo Mundo* N° 8, Buenos

- Aires, Instituto Teológico Franciscano "Fray Luis Bolaños", pp. 81-106.
- PUCCIA, ENRIQUE HORACIO (1974): «Breve historia del Carnaval porteño», *Cuadernos de Buenos Aires XLVI*, Buenos Aires, M.C.B.A., pp. 7-14.
- RAHNER, HUGO (1999): *El hombre lúdico*, Madrid, Herder.
- SIERRA, VICENTE (1959): *Historia de la Argentina. Fin del régimen de Gobernadores y creación del Virreinato del Río de la Plata (1700-1800)*, Buenos Aires, UDEL, T. III, pp. 410-412.
- TORRE REVELLO, JOSÉ (1943): *Crónicas del Buenos Aires Colonial*, Buenos Aires, Bajel, pp. 183-201.

HOMILÍA DE FRAY ANTONIO OLIVER CON MOTIVO DE LOS BAILES DE MÁSCARAS EN TEATRO,
DEL CARNAVAL DE 1773 EN BUENOS AIRES

[1v.] Ecce Rebecca egrediebatur... Isaac accepit
eam in uxorem²². Gén.24

- *Asume el tema en conflicto, lo amplifica notablemente y enuncia su propuesta.*

Aunque el tema parece principio de Sermón, pero Sres. míos, / hoy no vengo a predicar, sino a tratar un Casamiento: ja-/ más he sido matrimoniero, y hoy la obediencia me man-/ da que lo sea. No siento esto, sino que siendo los Casa-/ mientos un negocio que pide largo tiempo, a mí sólo se me / han dado 18 horas para tratar el que pretendo. ¿Sabéis a / quién vengo a casar? A la Religión con el placer; a la di-/ versión con el recogimiento y a la virtud encapotada y me-/ lancólica con el gozo. No son seis los Contrayentes, sino / sólo dos, explicados con seis nombres diferentes.

Disparate de Fraile. La Religión que es to-/ da mortificación, ¡cómo se ha de casar con el placer, que / es todo júbilo. La diversión, que es toda alegría, ¡cómo se / ha de unir con el recogimiento que arrastra bayetas! Y / la virtud melancólica, que suele ser malhumorada, ¡có-/ mo se ha de unir con el gozo, que siempre está de buen / humor! Este Casamiento es errado me dirán, porque los / [2r.] Casamientos deben ser entre iguales y semejantes, según / lo del Poeta: *Si vis nubere, nube pari*²³ y qué semejanza /

²² «He aquí que Rebeca salía... Isaac la recibió como esposa». Gén 24, 15 y 67: se entiende que es una inclusión de toda la historia bíblica comprendida entre ambos versículos. (Ver punto 4 de la presentación). Tanto este punto de partida del análisis como las siguientes consideraciones teológicas fueron totalmente pasados por alto por los detractores de la homilía, desde el Fiscal de Indias en adelante.

²³ «Si quieres desposarte, desposa a un (una) igual/semejante/par». Ver en: Jesús Cantera Ortiz de Urbina, *Diccionario Akal del refranero latino*, Ediciones Akal, Madrid, 2005, otras variantes frecuentes en la época.

ni igualdad tienen entre sí la Religión y el placer; la / diversión y el recogimiento y la melancolía con el gozo. Di-/go, que si los atendemos a cada uno de por sí, ninguna; / pero por lo mismo los hemos de casar; porque tem-/plados unos con otros, Religión y placer, diversión y / recogimiento, melancolía y gozo, se ayudan mutuamen-/te, y hacen un bellissimo maridaje.

- Fuentes bíblicas y patristicas.

Ni este Casamiento es tan nuevo, que no tenga un / ejemplar muy viejo en las Sagradas Letras. Si no pre-/gunto: ¿Con quién casó Isaac? Con Rebeca dice el Texto: / *Ecce Rebecca egrediebatur... Isaac accepit eam in uxorem.* / ¿Y qué quiere decir Rebeca? **Penitencia** dicen los Sagrados / Expositores; ¿y Isaac? *Risus* dice la interpretación Bíblica²⁴, Risa o placer: luego cuando yo deseo casar la / mortificación con el placer, no intento un disparate, sino / que me valgo de un ejemplar canonizado por el Espíritu / tu Santo. Quiso Dios casase Rebeca con Isaac, para / que entendiéramos que no era imposible, antes muy / [3v.] acertado unir la Religión con el placer, la diversión con / el recogimiento; y la melancolía de la virtud con el gozo. / *Interpone tuis interdum Gaudia curis*²⁵ dijo un Discreto.

- Planteo de las objeciones. Distinciones. Respuesta en general.

Pues acaso Padre mío me dirá algún Escrupulo-/so²⁶, ¡ha dejado la virtud el espantoso traje de la austeri-/dad! ¡Acaso con la mudanza de los tiempos han tomado / otro semblante las máximas del Evangelio! ¡Por ventu-/ra se han dilatado las Puertas del Cielo, para que en-/tren por ellas hasta los Ricos epulones! No Fieles: / La virtud siempre ha vestido y viste el mismo traje; las / máximas evangélicas, siempre han sido, son, y serán, / unas mismas; y los que siguen al Rico epulón en el / Mundo, también le seguirán en el Infierno.

Pero díganme ahora por su vida: ¿Acaso todos / los placeres son criminales? ¿Todas las diversiones son / culpables? ¿Y los gozos todos, todos están entredichos a / los justos? No hay quien tal afirme; y si hablamos de / los acostumbrados, diré con San Gregorio: *Sicut illicita / perpetrari non patimur, sic ea que sunt consuetudinis non / negamus*²⁷. Condenar una costumbre fuera temeridad, si-/no cuando declina a cierto abuso, que aparta de la rec-/titud a la Inocencia. Seguir todo placer, diversión, / [4r.] y alegría es una culpable remisión o flojera del animo. / Condenarlo todo a ojo cerrado es una indiscreción mani-/fiesta, que frisa con los que llamaron Flagelantes.

Distinguiendo pues entre civiles entretenimien-/tos y entretenimientos, sepamos ya cuáles de ellos / hacen con la Religión, con el recogimiento y con la vir-/tud melancólica maridaje, y cuáles hacen divorcio. / Respondo en general, que todas aque-

²⁴ Estas fuentes bíblicas y patristicas a las que recurre Oliver están desarrolladas en el punto 4 de la presentación.

²⁵ «De vez en cuando pon gozos entre tus penas» [o «Mezcla placeres entre tus preocupaciones»]. Dicta Catonis.

²⁶ Oliver toma aquí los argumentos que escandalizaban a muchos en Buenos Aires y los despeja con precisas distinciones

²⁷ «Así como no nos sometemos a llevar a cabo actos ilícitos, pero así tampoco rechazamos las costumbres».

llas diversiones en / que pelagra la honestidad, o naufraga la inocencia, o / se sacrifica y abandona la conciencia, todas hacen / divorcio con la virtud; pero las demás que son por su / misma naturaleza Inocentes, no sólo no hacen / divorcio, sino lindo maridaje con ella.

- Tratamiento en particular. Distinciones.

*Hoc opus, hic labor*²⁸. Aquí entra ahora el pun-/to crítico y particular, que debemos resolver, y es, si / el Sr. Baile puede contraer matrimonio con la Sra. De-/voción²⁹. Antes de resolver la dificultad es preciso distin-/guir entre Baile honesto, lícito e indiferente, y bai-/le inhonesto provocativo y profano. Este segundo es / de tal suerte antípoda de la devoción o virtud, que / no se pueden ver. Quererlos juntar fuera lo mismo / [5v.] que querer juntar el Arca del Testamento y al Ídolo Dagon; / que querer juntar a Cristo y a Belial; que querer jun-/tar a la luz con las tinieblas.

Contra esta especie de Bailes declamó S. Geró-/nimo, cuando dijo que hay un género de Diablos que pre-/siden en los Bailes³⁰. Contra éstos declamó el Crisósto-/mo, cuando prohibió los juegos y bailes que hacían los de / Constantinopla a la Estatua de la Emperatriz Eudogia. Con-/tra éstos declamó el Crisólogo cuando dijo: *Qui jocari / voluerit cum Diabolo, non poterit gaudere cum Cristo*³¹. / El que quisiere divertirse con el Diablo, no podrá alegrar-/se con Jesucristo. Contra estos mismos declamaron los / Santos cuando definieron el Baile con decir: era un cír-/culo que tenía por centro al Diablo: *Chorea est circu-/lus, cuius centrum est Diabolus*³². Y finalmente contra / estos Bailes hablan los mejores Moralistas cuando / dicen que los que bailan y miran bailar³³ no deben / ser absueltos, y que todos son Reos de condenación eterna.

Pero si el baile fuese de la primera especie, esto es / honesto, lícito, e indiferente, digo que siendo de esta na-/turaleza no hallo el menor inconveniente para casarlo / con la devoción; porque no viene a ser otra cosa más / que una mera refocilación³⁴ o recreación del ánimo / [6r.] y una diversión honesta que restituye los sentidos fa-/tigados con el trabajo a su primera vivacidad; y no hay / quien ignore que las recreaciones honestas son permi-/tidas aún a las Religiones más austeras³⁵. Mas ha-

²⁸ «Ésta es la obra, éste el esfuerzo / trabajo».

²⁹ Ésta es la cita que tanto a través de Cayetano Bruno como de Torre Revello, se incorporó a los relatos del conflicto entre el Gobernador Vértiz y las autoridades eclesiásticas de entonces. Fuera de su contexto no tuvo ocasión de ser valorada y en el medio antiteatral reinante fue objeto de burla constante.

³⁰ Esta expresión más la cita de las notas siguiente son, entre un gran cúmulo de textos patrísticos antiteatrales, las que más hicieron escuela a lo largo de la historia de la Iglesia. Oliver no las critica pero establece que hay bailes para las que no son válidas.

³¹ «Quien quisiere divertirse con el Diablo, no podrá gozar con Cristo» (San Pedro Crisólogo), PL 52, 611 B.

³² «Las danzas son un círculo, cuyo centro es el Diablo». Esta expresión puede encontrarse tanto en Cipriano, Atanasio, Agustín, etc.

³³ Éste era el contenido del Sermón del P. Acosta, del domingo anterior.

³⁴ Dicho propiamente de algo que calienta y da vigor: recrear, alegrar. (Según la RAE)

³⁵ Es original de Oliver también el argumento desde las religiones comparadas. No olvidar que pertenecía en Mallorca a la escuela de Raimundo Llull y llegaba a Buenos Aires después de haber

/blando con individualidad de los Bailes, sabemos que /una Sra. tan grande y tan santa³⁶ como una Sta. Isabel / hija de los Reyes de Hungría, y casada con Landgrave / de Hassia Duque de Lotaringia, que hoy llamamos Lo-/rena de Francia, en los festines y bailes de Palacio, / daba una vuelta y decía: *Esto basta para cumplir con / el Mundo*: ¿pues qué culpa será que una Mujer que / ni es tan Señora ni tan Santa como una Sta. Isabel / dé cuatro o seis vueltas a lo honesto?

San Francisco de Sales³⁷ instruyendo a su querida Fi-/lotea (que es el Alma devota) la dice: los Bailes y las / Danzas por su naturaleza son indiferentes; aunque al / mismo tiempo la previene ande cautelosa con los que / se usaban en aquellos tiempos, porque quizá no serían / los más honestos. Bien sé que la proposición del / Santo fue censurada de algunos; pero sé también que / el P. Concina³⁸ en el libro que intituló *Padre Espiri- / tual* la defiende poderosamente.

- Sobre el asunto del presente baile público y con máscara.

Contrayendo ahora un poco más el asunto al / [7v.] Baile presente público y con Máscara³⁹ que se usa en / esta Ciudad, sobre si ¿puede o no contraer Matrimonio / con la Sra. Devoción? Respondo que supuesto es de la na-/turalidad de los primeros no contemplo en ello el me-/nor embarazo. Digo "supuesto" porque así prudencialmente / debo suponerlo por dos razones: la primera porque fuera te-/meridad mía pensar que una República tan cris-/tiana como la Ciudad de Bs. As. ni sus Magistra-/dos y cabezas permitieran y consintieran una diversión / pública inhonesta y mala por su misma naturaleza, / la segunda porque estoy bien informado⁴⁰ de Personas / muy fidedignas, que ni en el Baile hay acción inho-/nesta, ni las Saltatrices poco honestas se permiten / sino sólo Personas tenidas por honradas; y que / al mismo tiempo se aplican todas las precauciones / necesarias para que no se dé lugar ni a la más mí-/nima indecencia.

Si quisieran decirme algunos, que esta diver-/sión sólo se permite o tolera para evitar mayores / males, conforme aquel principio: *Permitimos ma-/la, ne fiant deterio-*

trabajado veinte años en la selva de Tarija y Ocopa. Pocos años después manifestará también su aprecio por la cultura afroamericana en Buenos Aires.

³⁶ La vida de los santos podía formar parte también de los argumentos teológicos.

³⁷ Argumenta también Oliver desde los así llamados autores espirituales, mucho más recientes a su tiempo.

³⁸ Se trata de un manual que se usaba desde hacía poco oficialmente en todas las Indias para corregir los errores de los jesuitas. La referencia a él era, por tanto, inevitable. El P. Acosta también se refiere a él en defensa de sus argumentos, pero haciendo una interpretación diferente. No nos fue posible consultar la fuente.

³⁹ Para contrastar, esto decía Acosta en su descargo al Gobernador Vértiz, unos días antes de la homilía de Oliver: «¿Quién, Señor, manda que no se reprendan las culpas que saben los confesores, y los que no lo son, que nacen de las máscaras? No cometan en las máscaras pecados y yo pondré a las máscaras al lado del evangelio.» [«Papeles de Fray José Acosta», Archivo del Convento de San Francisco de Buenos Aires].

⁴⁰ Suponemos se trata no de una información de último momento, sino de los bailes de los últimos dos años, en que ya había habido bailes públicos y atendiendo a la figura referente que ya era Oliver en la ciudad de Buenos Aires, como está testimoniado en otras fuentes.

*rr*⁴¹: respondo que no me sienta / [8r.] esta solución⁴², porque esta permisión sólo puede tener / lugar siempre y cuando el otro mayor mal no pueda evi-/tarse por otro camino. Por esta causa en algunas / partes se permiten los Prostíbulos o Lupanares, porque / ¿quién puede impedir la desenfrenada incontinencia / de los particulares que para saciar su apetito podrá / solicitar a la Mujer más recatada? Pero en el ca-/so presente, pregunto qué mal mayor se tira a impedir. / Diránme que los Bailes privados en donde suele / haber libertad para mucho mal.

Concedo que en éstos, no siendo entre Gente / muy timorata, puede, y suele haber mucho mal; / y bien sabéis que aquí en Buenos Aires lo ha ha-/bido, motivo porque en algún tiempo se fulmina-/ron Censuras contra todos los que bailasen o toca-/sen Instrumentos Músicos; pero niego que la / diversión pública establecida sea medio preciso y / necesario para evitar estos males. ¿No bastará / acaso para ello un Pregón, un Bando o una multa / del Sr. Gobernador? ¿No bastará una excomunión del / Sr. Provisor? Luego el entable de esta diversión / [9v.] no tiene por fin el evitar (aunque realmente lo evita) /el mayor mal, ni es una mera tolerancia de lo ma-/lo para que no sigan cosas peores.

Pues qué otro fin puede tener me dirán: res-/pondo, que tiene fin mucho más alto y más noble. / ¿Pero qué fin es éste? ¿Quieren saberlo? Oigan, que se / lo diré: Tiene esta diversión por fin la recreación y / desahogo de los ánimos del Pueblo, y la reducción / de los sentidos à su primera vivacidad, para que ca-/da uno después se aplique con más agilidad a su / respectivo trabajo; lo cual es de sí cosa loable, lícita / y honesta, como lo son en las Religiones rígidas / los recreos.

- Respuestas a reparos particulares.

Pero Padre si esta diversión pública tiene malos / antecedentes y peores consecuencias, ¿cómo se podrá / cohonestar? Decidme, ¿qué antecedentes y qué con-/secuencias malas y peores son éstas? Yo se lo / diré⁴³: Lo primero que algunos y algunas gastan lo que / no tienen, o lo que no pueden, y necesitan: lo segundo / que algunos y algunas van allá con mala intención: / lo tercero que al mismo tiempo de bailar o mirar / [10r.] bailar se consienten algunos malos pensamientos, y / otros se deleitan morosamente: lo cuarto, que se han sa-/bido después algunos deslices y fragilidades de las / Señoras Saltatrices. ¿Tenéis más que decir? No Pa-/dre: pues oídme ahora con atención, que a esto sólo / me faltaba responder.

A lo primero que decís de que algunos por ir allá / gastan lo que no pueden o no tienen, respondo que éstos / obran muy mal, y si su prodigalidad es en cosa grave / o

⁴¹ «Nos permitimos las cosas malas, para que no advengan las peores».

⁴² También en este punto muestra Oliver una independencia de pensamiento respecto de sus contemporáneos. No sólo predicadores como Acosta sino también el Fiscal de Indias, el mismo gobernador Vértiz, el Provisor Maciel y el P. Guardián Fr. Roque Gonzalez centran los argumentos permisivos en este punto que Oliver rechaza (según los otros documentos del AGI 196).

⁴³ Enumera aquí cuatro reparos que recoge con meticulosidad del ambiente, los cuales van a ser respondidos en cada uno de los cuatro párrafos siguientes. En cada una de las respuestas se puede disfrutar de la precisión moral de la respuesta, junto con el sentido del humor de los ejemplos que sin duda habrán hecho reír al auditorio.

daño grave, pecarán mortalmente y si en cosa leve, ve-/nialmente: mas no por esto hemos de condenar la / diversión que en ello no tiene culpa, pues a nadie obliga / a que vaya. El mismo inconveniente se podría alegar en / las Fiestas de Toros, Paseos, Saraos, y Meriendas / y si éstos y éstas conocen que no tienen que gastar / o no pueden gastar por ir a la diversión, ¿por qué van? / A éstos sí, que si faltan en cosa grave no deberán ab-/solver los PP. Confesores hasta que se enmienden.

A lo segundo de que algunos y algunas van / allá con mala intención, respondo que lo mismo / [11v.] puede suceder a los que vienen a la Iglesia o entran / a una Casa honrada, ¿y por esto habremos de mandar / que se cierren todas las Iglesias, o que no se haga / en ellas función alguna, que no se dé entrada a / hombre ni a Mujer en ninguna Casa honrada / no sea cosa que alguno vaya o entre con mala in-/tención? Quién lo ha soñado jamás: La diversión es / de su naturaleza inocente; y si algunos de los Con-/currentes tienen mala intención, estos tales no pue-/den concurrir, ni deberán ser absueltos, por mal in-/tencionados.

A lo tercero que se alega de que algunos de los / Concurrentes consienten en malos pensamientos, o / se deleitan morosamente en ellos, responderemos con el / caso mismo que ponen los Moralistas, de un hom-/bre que siempre que ve a Doña Pulcheria o habla con ella / consiente en malos pensamientos o se deleita, le di-/remos sí que se abstenga de ver o mirar a Doña Pul-/cheria y de hablar con ella, mas no por esto obli-/garemos a Doña Pulcheria si lo sabe, a que viva re-/ [12r.] cogida en Casa o que se tizne la Cara, como lo hi-/cieron Epurina, y la Ba. Eustoquia. Así en este / caso no condenaremos la diversión en sí tan mala / como la hermosura en Doña Pulcheria, sino que dire-/mos a este sujeto, que atenta su fragilidad no con-/curra a la diversión; y si no quisiere enmendarse, / en tal caso le negaremos la absolución.

Al cuarto Alegato de que se han sabido / algunos deslices o fragilidades de algunas Saltatri-/ces, respondo que de aquí no se puede deducir la con-/secuencia, ergo el baile es malo. También se ha / sabido que este año yendo a bañarse algunos en / el Río se han ahogado, ergo el bañarse es malo. / También sabemos que algunos navegando han nau-/fragado: ¿ergo el navegar es malo! Y en fin tam-/bién sabemos y nos dice la Escritura, que Dina / hija del Patriarca Jacob salió curiosa a ver las / Mujeres Siquemitas, y que por eso el hijo del / Príncipe de Siquem, la violó y la hizo fuerza, / ¡y por esto diremos o mandaremos a las Mujeres / [13v.] Jóvenes, que no salgan de su Casa, no sea cosa que / les suceda alguna desgracia! En resolución digo que / aquellas Saltatrices que conocen que la concurren-/cia al Baile les es ocasión próxima de ruina o caída, / no vayan de ningún modo; y si no obedecen, no que-/dan capaces de absolución. De todo lo dicho saca-/remos en conclusión, que la diversión del Baile con / Máscara en la forma y modo que queda establecido, / es sólo a lo más peligro remoto: ¿y quién dice que las / cosas remotamente peligrosas deben evitarse? No / hay Teólogo Moralista que lo diga⁴⁴. Si así fuera, hubié-/ramos de mandar a todas las Mujeres que se / vistieran de jerga; que anduvieran descalzas; que / se estuvieran encerradas en casa, como las Mo-/ras y las Turcas; y asimismo hubiéramos de man-

⁴⁴ La contundencia de sus afirmaciones le valió reprimendas de sus compañeros, del Guardián y del Provisor.

/dar a los Hombres que no miraran ni hablaran a / Mujer alguna. Y qué Autor tan rígido ha ense-/ñado jamás esta Doctrina.

El que conociere en sí peligro / [14r.] próximo, no vaya, ni concurra a la diversión, y sepa / que en conciencia no puede ir, así como el hombre /que conoce en sí peligro próximo de hablar con una / Mujer, no puede hablar con ella en conciencia: pe-/ro los que no advierten en sí tal peligro, y van sólo / a fin de recrear su ánimo y de despertar alguna / más vivacidad en sus sentidos y potencias, digo / que no reconozco por dónde puedan ser por esto conde-/nados, supuesto que como dejamos dicho, y probado, / la diversión es lícita y honesta.

- Consentimiento e iniciativa de los Reyes. Referencias a otras fuentes.

El casamiento pues entre la virtud y el / placer queda ajustado, y sólo falta ahora buscar-/le Padrinos⁴⁵. ¿Y qué Padrinos les daremos? Muchos / le podría dar pero le daré uno que vale por muchos / no menos que nuestro celoso y católico Monarca D. / Carlos tercero (que Dios guarde) el cual desde el año de / 1767 ha consentido semejantes bailes en la Cor-/te, y ha querido que se establezcan en todas las / Capitales de sus Reinos y Dominios; no por / [15v.] mera tolerancia, sino con permiso y consentimiento / expreso. Desde aquel tiempo, para su buen Orden y decen-/cia, el mismo Gobierno en dos Instrucciones prescribió / las más adecuadas advertencias, que evitasen los / excesos que motivaron las antiguas prohibiciones.

Estos órdenes Fieles míos, como que son dima-/nados de nuestro Soberano, se deben venerar: porque / como nos avisa el Apóstol san Pedro, debemos honrar / y venerar a nuestro Monarca: *Regem honorificare* / y lo mismo digo de los Magistrados, y de todos los de-/más que mandan y gobiernan en nombre de su / Real Majestad. Y deben tener entendido, que el resistir-/ les es oponerse al orden o ordenación de Dios, co-/mo lo decía san Pablo a los Romanos: *Qui resistit / Potestati, Dei ordinationi resistit*. Además⁴⁶ de que todo / lo obrado sobre esta materia va fundado en Doctrina / de los SS. PP. y expresamente en la del Dr. Angélico / Sto. Tomas, el cual en la 2ª. 2ª. cuest. 268. art. 2. seña-/la tres condiciones a la diversión o recreo: la primera / [16r.] y principal, que no se busque ni en palabras, ni en gestos / o acciones ni en obras que sean o torpes o nocivas: / la segunda que no arrastre todo el conato de nuestra / Alma, de manera que por ello salgamos de nosotros / mismos o faltemos a nuestras obligaciones: la tercera / que se haga en lugar y tiempo oportuno: ¿y qué tiempo / más oportuno que en unas Carnestolendas? Y que / sea asimismo entre Personas honestas, condición / que como dije, queda ya cautelado en la presente di-/versión.

Sea la Madrina de nuestro Casamiento nuestra Ama-/bilísima Reina y Sra. Doña María Amalia de Sa-/jonía, que Dios goza, la cual recién llegada a Espa-/ña a petición de los Áulicos, y otros Señores, con-/vino en que se hiciese una diversión pública, con / tal que no hubiese en ella cosa alguna que desdijere / a la honestidad, y de la cris-

⁴⁵ Fuera del contexto de la cita bíblica del inicio, del matrimonio de Isaac y Rebeca, este lenguaje fue usado también para burlarse de Oliver.

⁴⁶ El corto espacio de la homilía nos impide saber los comentarios de Oliver sobre otros Santos Padres y más expresamente el de Sto. Tomás de Aquino, que brevemente reseña.

tiana modestia, pues / habían de asistir en ella sus Majestades, y sus / Altezas: y así en efecto se practicó con igual gusto / [17v.] y edificación de la Corte.

Tendría esta gran Señora muy presente la / Doctrina que sobre esta materia inculca el Sabio / y Noble Italiano Don Antonio Muratori, la cual / en sustancia viene a ser lo mismo que dejó predicado / y no paso a referir su discurso, por ser muy largo.

Concluiré con exhortar a mis oyentes no se / hable más sobre este asunto; excúsenme murmura-/ciones y adviertan que todos aquellos que hablan mal / de los que mandan y gobiernan cometen dos pecados / uno contra caridad, otro contra piedad. Si alguno / quisiese seguir Doctrina mas rígida, sígala enhorabue-/na; mas no por eso condene a los que no que no quisiesen / seguirla. Mientras nuestra Sta. Madre la Iglesia / no declara lo que debemos seguir, no somos árbitros / en condenar lo que a nosotros no nos toca; y fuera / temeridad grande el quererlo condenar, por nuestro / parecer y antojo. Veneremos y obedezcamos a Dios, / al Papa, a nuestro católico Monarca, y a sus celosos / [18r.] Ministros, que esto será camino seguro para con-/seguir la gracia, que es prenda cierta de la Gloria / Suam mihi et vobis.

Hec à me dicta, et scripta, Sancta Romana / Ecclesia, et Doctorum iudicio humiliter submito = Fr. / Antonius Oliver.

Es copia del original, que queda en esta Secretaría de mi cargo. / Buenos Aires, 20 de abril de 1773.

(firma) Jph de Albizuri